



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Qatar*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 56/197, de 21 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/260, de 20 de diciembre de 2002, y 58/212, de 23 de diciembre de 2003,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ es el instrumento internacional clave para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de procurar una aplicación más eficiente y coherente de los tres objetivos del Convenio y de reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá que se adopten medidas a todos los niveles, como la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

Recordando también el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de negociar, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo, párr. 440).



Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por haber organizado la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebradas en Kuala Lumpur del 9 al 20 y el 27 de febrero y del 23 al 27 de febrero de 2004, respectivamente,

Expresando también su profundo reconocimiento al Gobierno del Brasil por su ofrecimiento de organizar la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará el primer semestre de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que le transmitió el Secretario General en su quincuagésimo noveno período de sesiones³;

2. *Toma nota también* de los resultados de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³ y de los de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³;

3. *Acoge con satisfacción* la decisión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes de elaborar y negociar un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios⁴;

4. *Observa* los avances logrados por la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en la creación de un marco operacional para la aplicación del Protocolo, y reitera que para aplicar efectivamente el Protocolo se necesitará el apoyo pleno de las Partes y los gobiernos, y de las organizaciones internacionales pertinentes, en particular con respecto a la prestación de asistencia a los países en desarrollo para crear capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

5. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ o adherirse a él;

6. *Invita* a las Partes en la Convención que todavía no lo hayan hecho a examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵ o adherirse a él;

7. *Alienta* a los países desarrollados que son Partes en el Convenio a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio, en particular para promover la participación plena de los países en desarrollo en todas sus actividades;

8. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que faciliten la transferencia de la tecnología para la aplicación efectiva del Convenio de conformidad con sus disposiciones;

³ Véase A/59/197, secc. III.

⁴ UNEP/CBD/COP/7/21, anexo, decisión VII/19, secc. D.

⁵ Véase UNEP/CBD/EXCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

9. *Toma nota* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁷, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los alienta además a seguir cooperando para promover la complementariedad entre las secretarías respetando a la vez la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

10. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que mantenga informada a la Asamblea General sobre la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*; vol. 1771, No. 30822.

⁷ *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.